



**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA REGIÓN DE COQUIMBO**  
**Y**  
**MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS**

En Los Vilos, a día 09 de agosto de año 2019, entre el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA REGIÓN COQUIMBO**, en adelante, " el CFT", RUT 61.999.280-6, representado por su Rector, don **MANUEL ANGEL FARIAS VIGUERA**, cédula nacional de identidad N°8.998.502-1, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna 448, Departamento 211, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo, y la **MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE LOS VILOS**, en adelante "la Municipalidad", RUT N°69.041.500-3 representada por su Alcalde (s) don **PABLO CHACÓN CANCINO**, cédula de identidad N°12.720.249-4, ambos domiciliados en calle Lincoyán N° 255, comuna de Los Vilos, se ha acordado la celebración del siguiente convenio de colaboración:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Que, el Centro de Formación Técnica de la región de Coquimbo, creado por la Ley N° 20.910.-, es una persona jurídica de derecho público, autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El Centro de Formación Técnica Región de Coquimbo es una institución de Educación Superior Estatal, que tiene por finalidad la formación de técnicos de nivel superior, con énfasis en la calidad de la educación técnica y el mejoramiento de su empleabilidad para que participen en el mundo del trabajo con trayectorias laborales de alta calificación y especialización, mejorando así su formación e inserción en el ámbito social y regional; incorporando la formación cívica y ciudadana. Tiene como objetivos contribuir al desarrollo material y social, sustentable y equitativo de la Región Coquimbo y sus comunas, colaborando con el fomento de la competitividad y productividad de ésta, contribuir a la diversificación de la matriz productiva de la región y del país, favoreciendo en ésta la industrialización y agregación de valor, además de la formación de valores en vistas a su desarrollo espiritual y material, con sentido ético y de solidaridad social, respetuosa del medio ambiente y de los derechos humanos.





CENTRO DE FORMACION TECNICA  
REGION DE COQUIMBO

Que, las municipalidades, por mandato de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades tiene como fin satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, y para ello le corresponde desarrollar las funciones señaladas en el artículo 3° letra c) y en el artículo 4°, de dicho cuerpo legal.

Que, el Centro de Formación Técnica podrá prestar servicios de asesorías y consultorías a terceros, mediante la suscripción de convenios, contratos u otros instrumentos, debiendo el Rector, o quien lo subrogue, resguardar que no sean contrarios a los fines de la institución ni afecten los intereses del Estado.

Que las partes vienen en manifestar que tienen áreas de interés común en el ámbito de sus propios objetivos institucionales, y especialmente en la mutua colaboración con la finalidad de un mejor aprovechamiento de los recursos para un óptimo cumplimiento de los objetivos particulares de cada uno.

En razón de las consideraciones anteriores, el Centro de Formación Técnica Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Los Vilos, debidamente representados, vienen en suscribir el Acuerdo de Cooperación Mutua, con el objeto de establecer vínculos de trabajo formales en el ámbito de la educación técnica superior, el que se regirá por las cláusulas que siguen:

## **SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO**

- La Cooperación Recíproca entre las partes firmantes, en sus diferentes áreas de competencias, en lo referente a programas de formación continua, capacitación con estándares de calidad y pertinencia dirigida a los funcionarios municipales, comunidades educativas, Liceos de enseñanza media y comunidad en general.
- El Diseño y ejecución de proyectos que contribuyan al desarrollo territorial, económico, productivo y social de la comuna de Los Vilos y sus habitantes.
- El Centro de Formación Técnica podrá prestar servicios de asesorías y consultorías a la Municipalidad de Los Vilos.





CENTRO DE FORMACION TECNICA  
REGION DE COQUIMBO

Las partes dejan constancia que el presente convenio no tiene el carácter de taxativo en las relaciones que de él provienen, pudiendo las partes extenderlo, en el futuro a más áreas, mediante la incorporación de anexos. Con ello se garantiza que la cooperación recíproca que motiva este convenio podrá verse fortalecida.

### **TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

La coordinación de este convenio por parte del Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo, estará a cargo del **ENCARGADO DE FORMACIÓN CONTINUA** y por parte del Municipio de Los Vilos, estará a cargo del **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, o quien lo subrogue, quienes coordinarán con la debida anticipación, la participación de los usuarios y mantendrán el contacto interinstitucional permanente, a fin de ejecutar el presente convenio.

Los programas de formación continua contarán con una pauta confeccionada por el CFT Región de Coquimbo quien determinará los objetivos, aprendizajes esperados, unidad de competencia y actividades a realizar por los usuarios durante dicho proceso.

Dicho plan o programa deberá ser puesto en conocimiento de la persona o usuario que designe la Municipalidad con antelación a la fecha de inicio del programa, a fin de que la municipalidad verifique y acepte, o bien solicite modificaciones de los planes y/o programas propuestos, de acuerdo a sus necesidades.

Las salas de clases y/o Laboratorios de Computación u otras dependencias municipales como salones o salas de conferencias, equipamiento, espacios físicos, podrán ser aportadas por la Municipalidad de Los Vilos, en cual caso también se hará cargo del personal auxiliar de aseo y de vigilancia, quienes deberán abrir y cerrar las dependencias municipales antes descritas, así como también de los insumos de aseo que se requieran. El CFT a su vez, deberá poner a disposición de la Municipalidad a los profesionales para la realización de las actividades, lo que deberá ser de su cargo.

La Municipalidad colaborará así mismo con la Oferta Académica y los Programas de formación continua, que imparta el CFT, aportando en la medida de sus posibilidades con la infraestructura municipal, equipamiento, espacios físicos, dependencias, salas, salones para la realización de las actividades de capacitación o formación acordadas.





CENTRO DE FORMACION TECNICA  
REGION DE COQUIMBO

**CUARTO:** Las partes están de acuerdo en que el incumplimiento de las obligaciones que impone este convenio será causal suficiente para aplicar el término anticipado de él.

**QUINTO: VIGENCIA Y DOMICILIO.**

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigencia una vez firmado por ambas partes. El presente convenio durará desde su suscripción y hasta el 05 de diciembre de 2020, pudiendo ser prorrogado en los mismos términos y así en lo sucesivo, si ninguna de las partes manifestara a la otra su intención en contrario mediante carta certificada enviada con una antelación no inferior a 30 días de la fecha de término del plazo convenido.

La terminación anticipada del presente convenio sólo procederá ante cualquier situación que, revista la gravedad y seriedad suficiente para ello, y deberá ser comunicada por la parte que así lo estime necesario, con una antelación 30 días.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Los Vilos.

**SEXTO: PERSONERÍAS.**

La personería de don **MANUEL ÁNGEL FARIÁS VIGUERA**, para representar al Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo, consta en Decreto de nombramiento N° 228 de fecha 12 de septiembre del año 2017 del Ministerio de Educación. La personería de don **PABLO CHACÓN CANCINO**, para representar a la Municipalidad de Los Vilos, consta en Decreto Alcaldicio N°72 de fecha 11 de enero de 2017 de subrogancia del cargo del Sr. Alcalde, y en el Decreto Alcaldicio N° 2726, de fecha 11 de octubre de 2018, por el cual nombra como Administrador Municipal de la Municipalidad de Los Vilos. Ambas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.

  
  
**MANUEL FARIÁS VIGUERA**  
RECTOR  
CFT REGIÓN DE COQUIMBO

  
**PABLO CHACÓN CANCINO**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD LOS VILOS

